



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de agosto de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO E IGUALDAD

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta tramitadas por el siguiente Servicio:

IGUALDAD

23. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS Y ASOCIACIONES DE MUJERES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA AÑO 2018.

PRIMERO.- El artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 establece que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, establece que se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas siempre que se cumplan los siguientes objetivos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; que esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una situación; y por último, que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEGUNDO.- Es prioridad de este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Igualdad apoyar a las Asociaciones de Mujeres del término municipal de Cartagena que tengan dentro de sus objetivos como prioritario contribuir a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural. Por ello, desde la Concejalía de Igualdad se convoca para el presente año 2018 subvenciones destinadas a financiar actividades y proyectos para colectivos y asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del municipio de Cartagena.

Que la cuantía de la subvenciones a conceder a asociaciones y colectivos capítulo 4 para el presente año, asciende a 70.000.- euros con cargo a la partida presupuestaria 2018 07003 2310 48211. RC:2018.2.0014414.000. Y del capítulo 7 transferencias de capital para asociaciones y colectivos asciende a 10.000.- euros con cargo a la partida presupuestaria 2018 07003 2310 78002. RC: 2018.2.0014412.000.

TERCERO.- Por lo tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de aprobar la siguiente convocatoria de subvenciones:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Cartagena, al objeto de contribuir a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, apoyará a cuantos programas, proyectos y/o actividades sean organizados desde las Asociaciones de Mujeres con sede en la localidad de Cartagena que trabajen por una sociedad igualitaria libre de discriminaciones por razones de género.

Las subvenciones tendrán como finalidad, promover las acciones que propicien el asociacionismo, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación de las mujeres, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar la concesión de subvención para el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo y la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Cartagena.

Podrán subvencionarse las actividades y programas siguientes:

- *Actividades que favorezcan y permitan la participación social igualitaria en los movimientos asociativos y sociales.*

- *Actividades orientadas a la ruptura de roles, estereotipos sexistas y empoderamiento de las mujeres.*
- *Acciones formativas para generar vías para la consecución de autonomía y empoderamiento de las mujeres y niñas para capacitar en la incidencia, participación y empoderamiento colectivo en cualquiera de los ámbitos de la vida, considerando la intersección de género con otros ejes de desigualdad.*
- *Acciones formativas para promover actitudes positivas y activas en la gestión de la salud y la calidad de vida de las mujeres y las jóvenes.*
- *Actuaciones formativas dirigidas a sensibilizar y fomentar el pleno ejercicio del derecho de la igualdad de trato y respeto a las personas LGTBI, la protección contra cualquier forma de discriminación, actos o conductas intolerables.*
- *Actividades orientadas a la participación igualitaria en la formación artística, cultural y educativa, incluidas las que propongan actuaciones que tengan como objetivo el desarrollo de habilidades de recuperación de tradiciones y manipulativas.*
- *Actividades, viajes culturales, etc. que incentiven las relaciones grupales tendentes a conseguir la motivación, incrementar la autoestima y el enriquecimiento personal, así como mejorar su calidad de vida.*
- *Proyectos de especial interés para la prevención de la violencia ejercida hacia las mujeres(información, asesoramiento y sensibilización).*
- *La adquisición de los materiales necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en el proyecto (troféos, folletos publicitarios, ágapes...)*
- *Actividades destinadas a la mejora de conciencia de mujeres y/o hombres sobre la igualdad de oportunidades.*
- *Actividades destinadas a mejorar la situación y posición de las mujeres en todos los ámbitos.*
- *Actividades destinadas a promover la participación política y social de las mujeres en general, y de las mujeres jóvenes y / o migradas en particular.*
- *Programas habituales de asociación de mujeres (cursos para socias, formación interna, charlas, servicios de asesoría a mujeres, y otros de características similares que tengan carácter de habitualidad).*
- *Programas deportivos que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.*



- *Actividades de fomento y desarrollo del liderazgo empresarial femenino.*
- *Equipamiento: proyectos que requieran realizar una inversión para la mejora de la asociación, así como dotación que favorezca la realización de actividades propias de la entidad.*

Y en general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Cartagena.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II del Capítulo V del artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

TERCERA.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Para dar cumplimiento a esta finalidad se dota con cargo al crédito de las siguientes partidas presupuestarias 2018-07003-2310-48211 y 2018-07003-2310-78002.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS BENEFICIARIAS

4.1 Podrán ser beneficiarias de las Subvenciones convocadas las Asociaciones y colectivos de mujeres de Cartagena que trabajen por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que reúnan los requisitos que se señalan a continuación:

1.- Estar Legalmente Constituidas e Inscritas en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia o en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, así como en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena, en la fecha de publicación de la convocatoria.

2.- Carecer de fin de lucro y gozar de personalidad jurídica y capacidad de obrar.

3.- Tener sede o delegación fija en el municipio de Cartagena.

4.- Dispongan de recursos e infraestructura para garantizar el cumplimiento de las actuaciones, acreditando experiencia en la realización y gestión de proyectos sociales.

5.- No estén incurso en alguna de las circunstancias a que se refieren el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2018.

6.- Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones obtenidas en ejercicios anteriores.

4.2- No se podrá presentar más de 1 proyecto a una misma línea de subvención, ni presentar el mismo proyecto a más de una línea de subvención del Ayuntamiento de Cartagena.

4.3- No se podrá ceder ni subarrendar el proyecto concedido.

QUINTA.- SOLICITUDES



El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), y finalizará el 14 de septiembre de 2018. La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigida a la Sra. Alcaldesa y Concejala del Área de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en este apartado, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

[https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/index.asp](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp)

o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de la subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

La solicitud, deberá ir acompañada de los siguientes documentos, ordenados según los apartados recogidos a continuación, con indicación del epígrafe correspondiente:

- a) Anexo I (solicitud subvención).
- b) Anexo II (proyecto motivo de la solicitud de la subvención)
- c) Certificado de hacienda y seguridad social, de estar al corriente.

Declaración responsable del representante de la asociación, en la que se haga constar que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social (Anexo III). Para subvenciones inferiores a 3000 euros

d) *Fotocopia del DNI del solicitante.*

e) *Declaración jurada de la persona representante de la entidad de que la misma no se encuentra sancionada administrativamente o penalmente con la imposibilidad de obtención de ayudas públicas, ni incurso en prohibición legal que le inhabilite para ello, incluyendo las producidas por incurrir en discriminación por razón de sexo.(Anexo III)*

e) *Código de identificación fiscal de la entidad solicitante.*

f) *Acreditación actualizada del número de registro municipal de asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.*

g) *Justificante expedido por la entidad bancaria de la asociación dónde solicita le sea efectuado el abono de la subvención, en el que conste el número IBAN.*

h) *Fotocopia compulsada de los estatutos en el caso en el que estos hayan sufrido modificación en el último año.*

i) *Certificado expedido por la secretaria de la asociación dónde conste la composición actual del órgano de dirección de la entidad solicitante, así como el número de asociadas.*

j) *Fotocopia del impreso de renovación de inscripción en el Registro de Asociaciones.*

SIXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA. SUBSANACION DE SOLICITUDES

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá a la persona interesada para que en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no los hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el

artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comisióun de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión de subvenciones se valorarán hasta un máximo de 300 puntos para la totalidad del proyecto, distribuidos en los siguientes criterios:

1. *El contenido técnico del proyecto. Hasta 50 puntos.*
2. *Que las actividades presentadas favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Hasta 40 puntos.*
3. *Presentación de actuaciones e iniciativas innovadoras. Hasta 40 puntos.*
4. *El interés social y cultural del proyecto presentado así como el número de participantes o beneficiarias del mismo. Hasta 40 puntos.*
5. *Que las actividades propicien la participación de las mujeres. Hasta 30 puntos.*
6. *Participación en las actividades programadas por la Concejalía de Igualdad. Hasta 30 puntos.*
7. *La viabilidad de realización del proyecto, en base a la financiación prevista. Hasta 20 puntos*
8. *Otros aspectos de interés libremente apreciados por la Comisión de Evaluación propiamente o a propuesta competente de la Concejalía de Igualdad. Hasta 20 puntos.*
9. *Aprovechamiento, gestión y adecuada justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad a la entidad solicitante. Hasta 20 puntos.*
10. *Existencia de otras aportaciones para la cofinanciación del proyecto. Hasta 10 puntos.*

No se concederán subvenciones a programas presentados por aquellas solicitantes que hayan sido beneficiarias de cualquier otra subvención concedida anteriormente por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena mientras no se encuentre ésta justificada de acuerdo con las normas.

NOVENA.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará por anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación, siempre que:

a) No haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma.

b) No haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pagos referidos a la misma subvención.



DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN

Los gastos ocasionados para la realización del objeto de la subvención se justificarán en Intervención General del Ayuntamiento de Cartagena. La justificación de la subvención deberá efectuarse en el plazo de un mes, contando desde la finalización de la actividad subvencionada, y en todo caso antes del 31 de Enero de 2019, con la presentación de las facturas y /o los documentos contables correspondientes justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización del programa. El concepto de las facturas y/o documentos contables justificativos serán todos aquellos que se correspondan efectivamente con los gastos necesarios y propios de la actividad que se trate. No serán admitidos aquellos que no sean específicos de las actividades objeto de ésta convocatoria. Dichas facturas y documentos se presentarán en original y copias, siendo devuelto el original al interesado. La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año (2018).

Además, se deberá acompañar memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán la obligación de justificar la cantidad subvencionada por dicha entidad.

Toda la documentación justificativa presentada, habrá de estar fechada en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.

La no justificación de la subvención recibida en el plazo establecido se considerará pago indebido y llevará consigo el reintegro de la cantidad recibida.

La subvención se justificará en la forma prevista en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 55 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto.

UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación formada por:

PRESIDENTA: *Alcaldesa y Concejala del Área de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad.*

VOCALES: *La Coordinadora de la Concejalía de Igualdad
La Responsable de Promoción y Cooperación social.
La Responsable de Administración.*

SECRETARIO: *Funcionario/a de la Concejalía de Igualdad.*

Esta Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

DUODÉCIMA.- PLAZO DE RESOLUCION Y NOTIFICACION.

Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de UN MES, o bien directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o programa previsto.

b. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Igualdad.

c. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Igualdad.

d. Hacer constar en la publicidad y en los actos de comunicación que el proyecto, programa o actividad se realiza con la colaboración del Ayuntamiento de Cartagena.

e. Hacer uso no sexista del lenguaje y la imagen en la publicidad y la comunicación relacionada con el proyecto, programa o actividad.



DECIMO CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIONES OTORGADAS

Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones en aplicación del Art. 20 de la Ley General de subvenciones, modificado por la Ley 15/52014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

DÉCIMO QUINTA.- MEDIO DE NOTIFICACION.

En la solicitud se indicará la dirección de correo electrónico, aceptando el solicitante, el correo electrónico como medio de notificación. Ello sin perjuicio de que toda la información se encuentra en la página del Ayuntamiento de Cartagena – Concejalía de Igualdad, a la que se puede acceder a través de la web municipal www.cartagena.es.

Así lo propone y firma la Alcaldesa Presidenta y Concejala del Área de Servicios Sociales e Igualdad, en Cartagena a 1 de agosto de 2018.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

ANEXO I:

Modelo de Solicitud

SUBVENCIONES A COLECTIVOS Y ASOCIACIONES DE MUJERES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA AÑO 2018.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Domicilio:

Teléfono Particular:

En representación de :

II.- DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación completa de la Entidad:

Domicilio social. Dirección:

C.P. y Localidad:

Tlfnos.:

C.I.F. n.º:

N.º Registro Municipal de Asociaciones:

Fecha de Alta en el Registro Municipal de Asociaciones: _____ ¿Renovado en 2018?: SI NO _____

Domicilio Postal (para recepción de información y documentación)

Correo electrónico:

DATOS BANCARIOS.

Entidad Bancaria

Sucursal

--	--

Código Cuenta IBAN (20 Dígitos)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena del año 2018.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD Y/U OTRA FINANCIACIÓN

Por medio de la presente, y de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos con Carácter Personal, AUTORIZA a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social a ceder los datos sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social a que hace referencia esta convocatoria.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA PARA ESTA CONVOCATORIA

- *Fotocopia del CIF de la Asociación*
- *Fotocopia del DNI del solicitante y documento que acredite la representación legal conforme al modelo que figura en el Anexo III.*
- *Fotocopia de la renovación de inscripción en el Registro de Asociaciones.*
- *Certificación bancaria actualizada de titularidad de la cuenta en la que se ingresará la subvención.*
- *Presupuesto del Proyecto motivo de la subvención(Anexo II)*
- *Declaración Responsable del Tesorero, Secretario o Presidente de la Asociación de haber justificado la subvención recibida, en su caso, en el año anterior. (Anexo IV)*
- *Declaración Responsable de requisitos de beneficiario (Anexos V)*
- *Breve memoria descriptiva de las actividades realizadas (Anexo VI)*
- *Modelo de justificación económica tras la realización de las actividades (Anexo VII).*

**ANEXO II
PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

ASOCIACIÓN SOLICITANTE

	CIF:
--	-------------

NOMBRE DEL PROYECTO

--

DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

--

LUGAR Y FECHAS DE IMPARTICIÓN

--

NUMERO PREVISTO DE PARTICIPANTES

--

GASTOS	
	TOTAL GASTOS

INGRESOS	Subv. Ayuntamiento
	Otras subvenciones
	Otros Ingresos
	Aportación Entidad
	Otros
	TOTAL INGRESOS

IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

D./D^a, Representante de la Entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente documento.

En Cartagena, ade.....de 2018



Fdo.:

ANEXO III DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL/LA SOLICITANTE

D/D^o.....con D.N.I. número....., y con domicilio en....., en su calidad de.....de la entidad denominada.....,

DECLARA

Que esta Entidad ha designado a D/D^a.....con el cargo deen la Junta Directiva de esta entidad, como representante de la misma para gestionar la solicitud de subvención de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Mujeres sin ánimo de lucro (año 2018) del Ayuntamiento de Cartagena.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se expide la presente ACREDITACIÓN, ena.....de.....de 2018.

Firma del /la declarante

Fdo.:.....

VºBº

El/la Presidente

Fdo.:.....

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HABER JUSTIFICADO ADECUADAMENTE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA EN EL AÑO ANTERIOR O DE CUALQUIER OTRA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR ESTA ADMINISTRACIÓN, O EN SU CASO, DE HABER EFECTUADO EL REINTEGRO TOTAL O PARCIAL.

(CUMPLIMENTAR POR TESORERO O SECRETARIO CON VºBº DEL PRESIDENTE)

D/Dª....., con D.N.I. número....., y con domicilio en, en calidad dede la entidad denominada.....

DECLARA:

Primero: Que esta entidad fue beneficiaria de subvención municipal durante el año anterior para la realización de.....

Segundo: Que dicha subvención fue justificada en tiempo y forma , y siguiendo los requisitos establecidos por la Ley General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio

Tercero: Que esta entidad no tiene pendiente ante este Ayuntamiento la justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida con anterioridad.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se expide la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, en sustitución de la presentación de los documentos acreditativos de las obligaciones referidas, en, adede 2018.

Firma del/la declarante
En calidad de Tesorero/Secretario
(Táchese lo que no proceda)

Fdo.:.....

VºBº
El/La Presidente/a



Fdo.:.....



-ANEXO V-

-DECLARACIÓN RESPONSABLE-

D./Dª....., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.....
Teléfono.....Fax....., email.....por sí o en representación de.....con domicilio en
NIF.....Teléfono número..... Fax número.....y teniendo conocimiento de la "Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a promover la igualdad entre mujeres y hombres. Año 2018",

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en la ordenanza general de subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se haya incurrido en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y en los artículos 49.2 y 49.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y de las Bases Regulatorias de concesión de las subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que se compromete a acreditar en un plazo de quince días a partir del requerimiento que se le formule, los extremos a que se refiere esta declaración, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Cartagena, a.....de.....de.....
(Firma)

VºBº El/la Presidente

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, se utilizarán exclusivamente para la gestión de la subvención y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Cartagena, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Calle C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena) o la sede electrónica (www.cartagena.es).



ANEXO VI

BREVE MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (Art. 72.2 del R.D. 887/2006, Reglamento Ordenanza)

TIPO ACTIVIDAD REALIZADA/ FECHA	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD/ PARTICIPANTES/ VALORACIÓN ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD

OTRAS OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO VII

MODELO DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR EN LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD JUNTO CON LOS ORIGINALES DE LAS FACTURAS TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Se cumplimentará una relación de justificantes para el programa subvencionado. A cada justificante de gasto la entidad asignará un número de orden, que será el mismo con el que figure relacionado en el modelo siguiente.

ACTIVIDAD:

N.º de orden	Proveedor	CIF/NIF Proveedor	N.º Factura	Fecha Factura	Importe
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO					



- (*) Únicamente deberá reflejarse el importe imputable a la subvención.
- (*) Adjuntar originales de la factura

D/Dª.representante de la entidad....., certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente memoria económica.

Cartagena, a.....de.....de 2018

Fdo.:.....

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a ocho de agosto de dos mil dieciocho.



